



FONDO COMPLEMENTARIO
INTERNACIONAL DE
INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

ASAMBLEA
2ª sesión
Punto 8 del orden del día

SUPPFUND/A.2/6
10 julio 2006
Original: INGLÉS

ESTADOS FINANCIEROS DE 2005
Y
DICTAMEN DEL AUDITOR

Nota del Director

Resumen:	Se presentan los estados financieros y el dictamen del Auditor.
Medida que ha de adoptarse:	Aprobación de los estados financieros.

- 1 Los estados financieros del Fondo Complementario son certificados por el Interventor y Auditor General del Reino Unido.
- 2 De acuerdo con lo estipulado por el artículo 16.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en conjunción con el artículo 29.2 f) del Convenio del Fondo de 1992, el Director ha preparado los estados financieros del Fondo Complementario correspondientes al primer ejercicio económico del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005. El Director ha preparado observaciones sobre los estados financieros. Dichas observaciones figuran en el anexo I.
- 3 Manteniendo la práctica óptima, el Director ha incluido una declaración sobre control interno que proporciona una confirmación positiva del marco del control interno. La declaración figura en el anexo II.
- 4 En vista de la limitada actividad financiera del Fondo Complementario en ese ejercicio económico, el Auditor externo ha decidido no presentar un informe sobre las cuentas de ese periodo. Conforme al artículo 14.16 del Reglamento financiero, el Auditor externo formulará un dictamen sobre los estados financieros de los que informe. Este dictamen figura en el anexo III.
- 5 El artículo 12.3 del Reglamento financiero estipula que los estados financieros que el Director preparará comprenderán:

- a)
 - i) Un estado de las consignaciones de créditos y obligaciones contraídas;
 - ii) cuentas de ingresos y gastos de todos los fondos;
 - iii) un balance general;
 - iv) un estado del flujo de efectivo;
 - b) Todas las notas que puedan ser necesarias para una mejor comprensión de los estados financieros, incluida una declaración de los principios contables significativos y detalles del pasivo contingente.
- 6 Se presentan los siguientes estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005:
- | | |
|-----------------------|--|
| Estado financiero I | Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 3 del marzo al 31 de diciembre de 2005 |
| Estado financiero II | Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005 |
| Estado financiero III | Balance General del Fondo Complementario al 31 de diciembre de 2005 |
- 7 No se ha presentado un estado del flujo de efectivo porque no se recibieron ingresos para ese periodo.
- 8 Los estados financieros certificados correspondientes al ejercicio económico del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005 figuran en el anexo IV.

Medidas que ha de adoptar la Asamblea

- 9 Se invita a la Asamblea a examinar el dictamen del Auditor externo y a aprobar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005.

* * *

ANEXO I

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 3 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

1 Introducción

- 1.1 Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (los FIDAC) son organizaciones intergubernamentales que facilitan indemnización por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos resultantes de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de petroleros. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971) fue creado en octubre de 1978. Funciona dentro del marco de dos Convenios internacionales: el Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1969 (Convenio de Responsabilidad Civil de 1969) y el Convenio internacional de constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Convenio del Fondo de 1971). Este régimen 'antiguo' fue modificado en 1992 mediante dos Protocolos. Los Convenios enmendados, que se conocen como el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992, entraron en vigor el 30 de mayo de 1996. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) fue constituido en virtud del Convenio del Fondo de 1992. El Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002 y no se aplica a los siniestros que ocurran después de esa fecha. No obstante, antes de poder disolver el Fondo de 1971, habrán de ser liquidadas y pagadas todas las reclamaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos antes de dicha fecha en los Estados Miembros del Fondo de 1971 y los activos restantes distribuidos entre los contribuyentes.
- 1.2 Un Protocolo relativo al Convenio del Fondo de 1992, adoptado en 2003, se tradujo en la creación del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 2003 (Fondo Complementario), que facilita un tercer nivel de indemnización optativo. El Protocolo entró en vigor el 3 de marzo de 2005. Cualquier Estado Parte en el Convenio del Fondo de 1992 podrá ser Parte en el Protocolo y con ello Miembro del Fondo Complementario.
- 1.3 La cuantía total de indemnización pagadera por cualquier siniestro por daños causados por contaminación en los Estados que sean partes en el Protocolo relativo al Fondo Complementario es 750 millones de DEG ^{<1>} que al 31 de diciembre de 2005 correspondía a £620 millones. Esta cuantía incluye la suma pagadera en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992.
- 1.4 Al final de 2005, 11 Estados eran Miembros del Fondo Complementario y otros cuatro Estados se habían adherido al Protocolo relativo al Fondo Complementario, con lo que el número de Estados Miembros era 15 a principios de 2006 (véase página 5).

<1> El valor del DEG, que es la unidad de cuenta empleada en los Convenios y a que se hace referencia en el párrafo 1.3, se basa en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y varias otras organizaciones internacionales.

2 **Secretaría**

- 2.1 Los FIDAC cuentan con una Secretaría común, radicada en Londres, con un Director al frente. Desde un punto de vista formal, la Secretaría del Fondo de 1992 administra también el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario.
- 2.2 Al 31 de diciembre de 2005, la Secretaría tenía 31 puestos de plantilla. Los Fondos emplean a consultores externos para que les asesoren en cuestiones jurídicas y técnicas, así como en cuestiones relativas a la gestión. En relación con varios siniestros importantes, los Fondos y el asegurador que se ocupa de la responsabilidad del propietario del buque contra terceros han establecido en común oficinas locales de reclamaciones para facilitar la tramitación eficiente del gran número de reclamaciones presentadas y en general prestar asistencia a los demandantes.

3 **Órgano de Auditoría**

- 3.1 Los órganos rectores de los FIDAC han creado un Órgano de Auditoría común a los tres Fondos, compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: uno en calidad de Presidente designado por los Estados Miembros del Fondo de 1992, cinco a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarda relación con las Organizaciones, con conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría, designado por el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.
- 3.2 El Órgano de Auditoría tiene el siguiente mandato:
- Examinar la eficacia de las Organizaciones con respecto a cuestiones fundamentales relacionadas con la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales y la gestión de riesgos;
 - promover la comprensión y la eficacia de la función de la auditoría dentro de las Organizaciones y brindar un foro para discutir cuestiones de fiscalización interna, procedimientos operacionales y asuntos suscitados por la auditoría externa;
 - debatir con el Auditor externo la naturaleza y el alcance de la próxima auditoría;
 - examinar los estados e informes financieros de las Organizaciones;
 - examinar todos los informes pertinentes presentados por el Auditor externo, incluidos los estados financieros; y
 - formular las recomendaciones oportunas destinadas a los órganos rectores.
- 3.3 El Órgano de Auditoría se reunió en abril, junio y noviembre de 2005 y oficiosamente en octubre de 2005 en conjunción con las sesiones de octubre de 2005 de los órganos rectores.

4 **Órgano Asesor de Inversiones**

Los órganos rectores de los FIDAC han creado un Órgano Asesor de Inversiones conjunto, compuesto de tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director en términos generales sobre tales cuestiones.

5 **Perspectiva financiera global**

- 5.1 Existe una cuenta de Ingresos y Gastos para el Fondo General. Se prepararán cuentas de ingresos y gastos separadas para el Fondo General y para cada uno de los Fondos de Reclamaciones cuando el Fondo Complementario pague reclamaciones de indemnización por siniestros. El Fondo General cubre los gastos del Fondo Complementario respecto a la administración, incluida la participación del Fondo Complementario en los costes de administración de la Secretaría común.

- 5.2 El Fondo Complementario es financiado por contribuciones pagadas por toda persona que haya recibido en el año civil pertinente más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fuel oil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales de un Estado Miembro después de su transporte marítimo. La recaudación de contribuciones se basa en informes sobre hidrocarburos recibidos respecto a los contribuyentes particulares, que los Gobiernos de los Estados Miembros presentan a la Secretaría. Cuando la cantidad global de hidrocarburos sujetos a contribución recibida en un Estado Miembro del Fondo Complementario en un año civil determinado sea inferior a un millón de toneladas, ese Estado Miembro deberá pagar contribuciones por una cantidad de hidrocarburos sujetos a contribución correspondiente a la diferencia entre un millón de toneladas y la cantidad global efectiva de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos que se notifique respecto de ese Estado.
- 5.3 A petición de la Asamblea del Fondo Complementario en su sesión de octubre de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 autorizó al Director a poner los fondos necesarios a disposición del Fondo Complementario en forma de préstamos a reembolsar, con intereses, cuando el Fondo Complementario haya recibido la primera recaudación de contribuciones que decida su Asamblea.
- 5.4 La Asamblea del Fondo Complementario, en su sesión de octubre de 2005, decidió que, como no había habido siniestros que requirieran que dicho Fondo pagase indemnización, y a la luz de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 que se indica en el párrafo 5.3, no había necesidad de recaudar contribuciones al Fondo Complementario para su pago en 2006.

6 Observaciones sobre los estados financieros respectivos

6.1 Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005 (Estado financiero I)

En sus sesiones de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo Complementario y la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron que el Fondo Complementario pagase al Fondo de 1992 una comisión fija de administración para el coste del funcionamiento de la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £125 000 para el período del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005 (documentos SUPPFUND/A.1/39, Anexo III y 92FUND/AES.9/28, párrafo 10.1)

Los gastos administrativos de la Secretaría común en 2005 ascendieron a £2 859 699 (incluidos los honorarios del Auditor externo por la auditoría de los estados financieros del Fondo de 1971 y del Fondo de 1992).

Las obligaciones totales contraídas por el Fondo Complementario en 2005 ascienden a £177 742 en comparación con la consignación total de £225 000, resultando una realización de gastos inferiores a los previstos de £47 258. Las obligaciones contraídas incluyen también el reembolso de los pagos efectuados por el Fondo de 1992 en nombre del Fondo Complementario y los intereses adeudados al Fondo de 1992 por los préstamos.

6.2 Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005 (Estado financiero II)

I *Ingresos*

En su sesión de marzo de 2005 la Asamblea opinó que sería preferible aplazar la decisión sobre la primera recaudación de contribuciones al Fondo Complementario hasta su sesión de octubre de 2005. Por consiguiente, no se recibieron ingresos de contribuciones en 2005.

II *Gastos*

La mayor parte de los gastos representa el pago del Fondo Complementario al Fondo de 1992 de una comisión de administración de £125 000 para el coste del funcionamiento de la Secretaría común.

III *Excedente de Gastos sobre Ingresos*

Se registró un déficit de £177 742 para el ejercicio económico del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005. No obstante, como decidiera la Asamblea en su sesión de marzo de 2005, el déficit respecto a los gastos administrativos se cubrió con un empréstito del Fondo de 1992, en espera del recibo de contribuciones por el Fondo Complementario.

6.3 Balance General al 31 de diciembre de 2005 (Estado financiero III)

I *Suma adeudada al Fondo de 1992*

La suma de £177 742 era adeudada al Fondo de 1992.

II *Saldo del Fondo General*

La cifra de £177 742 representa el excedente de Gastos sobre Ingresos con respecto al Fondo General.

(firmado)
Måns Jacobsson
Director
23 de junio de 2006

* * *

**Estados Miembros del Fondo de 1992 que son Partes en el Protocolo relativo
al Fondo Complementario**
al 31 de diciembre de 2005

11 Estados para los que está en vigor el Protocolo relativo al Fondo Complementario		
Alemania	Francia	Noruega
Dinamarca	Irlanda	Portugal
España	Japón	Suecia
Finlandia	Países Bajos	
<i>4 Estados que han depositado instrumentos de adhesión, pero para los que el Protocolo relativo al Fondo Complementario no entra en vigor hasta la fecha indicada</i>		
Italia		20 enero 2006
Bélgica		4 febrero 2006
Lituania		22 febrero 2006
Barbados		6 marzo 2006

ANEXO II

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

DECLARACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

Alcance de la responsabilidad del Director

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en conjunción con el artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el representante legal del Fondo Complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario). Todo Estado Contratante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, reconocerá al Director como representante legal del Fondo Complementario.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en conjunción con el artículo 29.1 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo Complementario. Como más alto funcionario administrativo, el Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema saneado de control interno que respalde la consecución de los criterios, fines y objetivos del Fondo Complementario, al tiempo que salvaguarda los activos del Fondo Complementario.

A consecuencia de estas disposiciones, el Director cuenta con la autorización, frente a terceros, para comprometer al Fondo Complementario sin restricciones, a menos que el tercero en cuestión haya sido informado de cualquier limitación de esta autoridad que haya decidido la Asamblea del Fondo Complementario.

No obstante, el Director está obligado por toda restricción a su autoridad que haya decidido la Asamblea del Fondo Complementario. Podrá delegar su autoridad a otros funcionarios dentro de los límites estipulados por la Asamblea del Fondo Complementario.

El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971), el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992), y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), juntos denominados los FIDAC, tienen una Secretaría común a cuyo frente está un Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común, y por consiguiente los funcionarios son empleados del Fondo de 1992.

Con arreglo a la autorización otorgada, y dentro de los límites estipulados por los órganos rectores de los FIDAC, el Director ha delegado su autoridad a otros funcionarios mediante instrucciones administrativas.

El Director es asistido por un Equipo de gestión que comprende al Director Adjunto/Asesor Técnico, el Asesor Jurídico, el Jefe del Departamento de Reclamaciones, el Jefe del Departamento de Finanzas y Administración, y el Jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, para la administración cotidiana de la Secretaría.

Declaración sobre el sistema de control interno

En este primer ejercicio económico, el Fondo Complementario casi no tuvo actividad financiera. No obstante, el Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema saneado de control interno que respalde la labor del Fondo Complementario. El sistema de control interno está ideado para la gestión del riesgo hasta un nivel razonable, más bien que para eliminar todo riesgo de fracaso en el logro de los criterios, fines y objetivos; por consiguiente sólo puede brindar una seguridad razonable, y no absoluta, de eficacia. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para identificar y priorizar los riesgos y evaluar la probabilidad de que se realicen dichos riesgos, y el impacto en caso de que se realicen, y gestionarlos eficiente, eficaz y económicamente.

En su 1ª sesión, en marzo de 2005, la Asamblea del Fondo Complementario creó un Órgano de Auditoría común con el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971. El Órgano de Auditoría se reúne oficialmente tres veces al año. El Órgano de Auditoría tiene el mandato de examinar la eficacia de la Organización con respecto a cuestiones fundamentales relacionadas con la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales y la gestión de riesgos, examinar los estados e informes financieros de la Organización, y examinar todos los informes pertinentes presentados por el Auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional brinda una nueva seguridad de que existen controles internos apropiados.

Capacidad para gestionar el riesgo

Durante 2005, el Director continuó un examen de la gestión del riesgo de los FIDAC y la labor realizada para elaborar un registro de riesgos. En estrecha cooperación con el Órgano de Auditoría, y con la asistencia de consultores externos y el Auditor externo, se han identificado cinco áreas de riesgo, a saber: riesgo de reputación, proceso de tramitación de reclamaciones, riesgo financiero, gestión de recursos humanos y continuidad empresarial.

En estas cinco áreas, con la asistencia de consultores externos, se están identificando y evaluando los subriesgos, tras de lo cual se documentarán el proceso y los procedimientos para la gestión de estos riesgos. Esta operación permitirá a los FIDAC priorizar los riesgos fundamentales y garantizar que estos riesgos han sido adecuadamente mitigados. El Órgano de Auditoría y el Auditor externo han efectuado valiosas contribuciones a los trabajos en esta esfera. Se llevarán a cabo nuevos trabajos durante 2006.

Marco del riesgo y control

El sistema de control interno se basa en un proceso continuo ideado para garantizar la conformidad con el Protocolo relativo al Fondo Complementario, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones de la Asamblea del Fondo Complementario.

En su 1ª sesión, celebrada en marzo de 2005, la Asamblea del Fondo Complementario adoptó el Reglamento financiero y el Reglamento interior necesarios para el buen funcionamiento del Fondo Complementario.

La Asamblea del Fondo Complementario, en su 1ª sesión, creó además un Órgano Asesor de Inversiones común con el Fondo de 1971 y el Fondo de 1992. Este Órgano asesora al Director sobre procedimientos pertinentes para la inversión y los controles de gestión del efectivo. El Órgano supervisa, con carácter trimestral, la calificación crediticia de las instituciones financieras, y revisa la calificación crediticia de las instituciones que cumplen con los criterios de inversión de los FIDAC. El Órgano revisa asimismo las inversiones y requisitos de divisas de los FIDAC, para garantizar el logro de rendimientos razonables

de las inversiones sin comprometer los activos de los FIDAC. El Órgano rinde informes a la Asamblea del Fondo Complementario con periodicidad anual.

Examen de la eficacia

El examen de la eficacia del sistema de control interno se lleva a cabo a través de la labor del Órgano de Auditoría y las observaciones del Auditor externo. Se examinan las recomendaciones que efectúe el Auditor externo en su carta de fiscalización y otros informes, y se acuerda un plan para abordar las deficiencias que se identifiquen y para garantizar la continua mejora del sistema actual.

En su reunión de marzo de 2003, el Órgano de Auditoría del Fondo de 1971 y del Fondo de 1992 opinó que una función de auditoría interna sería una carga y un gasto innecesarios para una organización del tamaño de los FIDAC. El Director mantendrá sometida a examen esta cuestión.

He concluido que existe un sistema eficaz de control interno para el ejercicio económico 2005.

(firmado)

Måns Jacobsson

Director

23 de junio de 2006

**ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE
INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE CONCLUYÓ
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

DICTAMEN DE AUDITORÍA

**A: la Asamblea del Fondo complementario internacional de indemnización de
daños debidos a contaminación por hidrocarburos**

He verificado los estados financieros adjuntos, que comprenden los Estados financieros I a III y las Notas de apoyo, del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, correspondientes al ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2005. Estos estados financieros son responsabilidad del Director. Mi responsabilidad es expresar un dictamen sobre estos estados financieros basándome en mi auditoría.

Llevé a cabo mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) publicadas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). Tales normas exigen que planee y lleve a cabo la auditoría de modo que obtenga una certeza razonable de que los estados financieros no contengan errores. Una auditoría supone examinar, a efectos de verificación necesaria y como lo considera el auditor en las circunstancias, las pruebas que justifican las cifras y la revelación de datos de los estados financieros. Asimismo, una auditoría supone evaluar los principios de contabilidad utilizados y cálculos importantes efectuados por el Director, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Creo que mi auditoría proporciona una base razonable para el dictamen de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los puntos de vista esenciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2005 y los resultados de las operaciones del ejercicio entonces finalizado; de conformidad con los principios contables establecidos del Fondo Complementario que figuran en la Nota 1 de los estados financieros.

Además, en mi opinión, las transacciones del Fondo Complementario que fueron comprobadas en el marco de mi auditoría, estuvieron, en todos los aspectos esenciales, de acuerdo con el Reglamento financiero y con la autoridad legislativa.

No tengo ninguna observación que formular acerca de estos estados financieros.

(firmado)

**Sir John Bourn
Interventor y Auditor General,
Reino Unido,
Auditor Externo**

**National Audit Office
Londres, 30 de junio de 2006**

ANEXO IV

**ESTADOS FINANCIEROS
DEL FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE
INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL 3 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

ÍNDICE

Página No.

ESTADOS FINANCIEROS

Estado financiero I	Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005	4
Estado financiero II	Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005	5
Estado financiero III	Balance General del Fondo Complementario al 31 de diciembre de 2005	6
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		7-8

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos, numerados del I al III han sido certificados.

(firmado)
Måns Jacobsson
Director

(firmado)
Ranjit S. P. Pillai
Jefe del Departamento de Finanzas y Administración

ESTADO FINANCIERO I

FONDO GENERAL

ESTADO DE LAS CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
COMPRENDIDO ENTRE EL 3 DE MARZO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CATEGORÍA DE GASTOS		NOTA	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2005	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS REVISADAS 2005	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS 2005	SALDO DE CONSIGNACIONES 2005
I	Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992		125 000	125 000	125 000	-
II	Costes administrativos		50 000	50 000	5 000	45 000
III	Reembolso con intereses de pagos efectuados por el Fondo de 1992 antes del 3 de marzo de 2005		50 000	50 000	47 742	2 258
TOTAL OBLIGACIONES			225 000	225 000	177 742	47 258

ESTADO FINANCIERO II

FONDO GENERAL

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO

ENTRE EL 3 DE MARZO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

	Nota	2005	
INGRESOS		£	£
			CERO
GASTOS			
Gastos de la Secretaría (Estado financiero I)			
Obligaciones contraídas	2		177,742
Saldo al 31 de diciembre			(177 742)

ESTADO FINANCIERO III

BALANCE DEL FONDO COMPLEMENTARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

		2005
	Nota	Total
ACTIVO		£
TOTAL ACTIVO		CERO
PASIVO		
Suma adeudada al Fondo de 1992	3	177,742
TOTAL PASIVO		177,742
SALDO FONDO GENERAL	4	(177 742)
TOTAL PASIVO Y SALDO FONDO GENERAL		CERO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1 Criterios contables importantes

De acuerdo con el artículo 12.3 b) del Reglamento financiero del Fondo Complementario, y conforme a las normas contables de las Naciones Unidas cuando proceda, se exponen a continuación los criterios contables principales que se han seguido para llegar a la información financiera que se brinda en los respectivos estados financieros siguientes.

a) Normas y procedimientos

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Reglamento financiero del Fondo Complementario, y conforme a las disposiciones del Protocolo relativo al Fondo Complementario y del Reglamento interior del Fondo Complementario.

b) Principios básicos utilizados

Para el ejercicio económico de 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005, los estados contables se preparan tomando como base el Fondo General solamente.

c) Prácticas contables

Los estados contables se preparan siguiendo la práctica de los costes históricos.

d) Gastos administrativos

Los gastos comprenden las obligaciones contraídas con respecto al ejercicio presupuestario actual.

Las obligaciones se registran sobre la base de contratos, pedidos de compra, acuerdos u otras formas de compromiso legal.

Las cuantías son netas, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

2 Obligaciones contraídas

En sus sesiones de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo Complementario y la Asamblea del Fondo 1992 decidieron que el Fondo Complementario pagase una comisión de administración uniforme, fijada aproximadamente en el 5% de los gastos administrativos comunes, para el coste de administrar la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £125 000 para el periodo del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005 (documentos SUPPFUND/A.1/39, Anexo III y 92FUND/AES.9/28, párrafo 10.1).

La cifra de £177 742 comprende:

	£
Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	125 000
Pagos efectuados por el Fondo de 1992 antes del 3 de marzo de 2005	42 947
Gastos administrativos pagados por el Fondo de 1992 desde el 3 de marzo de 2005	5 000
Intereses sobre empréstito	<u>4 795</u>
	<u>177 742</u>

La comisión de administración comprende los gastos contraídos respecto a las reuniones de la Asamblea y participación del Fondo Complementario en el coste del funcionamiento de la Secretaría común.

Los pagos efectuados por el Fondo de 1992 antes del 3 de marzo de 2005 se refieren al coste de las tareas administrativas realizadas para establecer el Fondo Complementario, incluidos los honorarios pagados a los consultores por trabajos realizados exclusivamente para el Fondo Complementario.

Al 31 de diciembre de 2004, el empréstito ascendía a £42 947 y los intereses hasta esa fecha eran de £2 592. Se tomaron empréstitos adicionales de £130 000 durante 2005. Los intereses de 2005 a percibir por el empréstito total eran de £2 203.

3 Suma adeudada al Fondo de 1992

Al 31 de diciembre de 2005, el Fondo Complementario adeudaba la suma de £177 742 al Fondo de 1992, en concepto del empréstito de £172 947 e intereses de £4 795. Los intereses sobre empréstitos se calculan al tipo preferente del 0,25% por encima del tipo base de interés más bajo de los bancos comerciales de Londres.

4 Saldo del Fondo General

La suma de £177 742 representa el exceso de Gastos sobre Ingresos con respecto al Fondo General.

* * *